

LAS PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN EN ANTIOQUIA

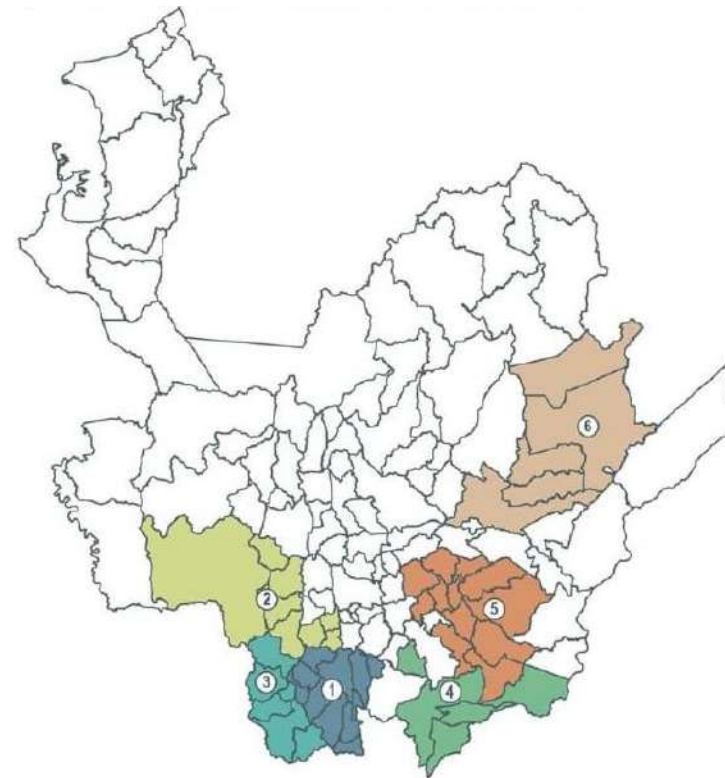
MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO



LA LEY 1454 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ABRIÓ LA POSIBILIDAD A LA CREACIÓN DE PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN

Existen hechos y problemáticas que los municipios pequeños y con pocas capacidades técnicas, administrativas, financieras, con alta pobreza y con grandes índices de desigualdad, pero con grandes riquezas naturales, no pueden gestionar de manera eficiente o por medio de proyectos de gran impacto.

Hasta ahora, estos entes municipales han gestionado su desarrollo en solitario, y con figuras como las asociaciones de municipios no se han logrado progresos importantes. Por eso, la principal necesidad es generar alianzas entre municipios, para resolver de manera conjunta los asuntos que sean capaces de acordar y de llevar a cabo entrelazando sus acciones.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDO!

1. Provincia Cartama

11 MUNICIPIOS

Caramanta, Fredonia, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Tamesis, Taro, Valparaiso, Venecia.

2. Provincia Penderisco y Sinifaná

8 MUNICIPIOS

Anzá, Calcedo, Amagá, Angelópolis, Betulia, Concordia, Titiribi, Urrao.

3. San Juan

6 MUNICIPIOS

Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Salgar.

4. La Paz

4 MUNICIPIOS

Argelia, La Unión, Nariño, Sonsón.

5. Del Agua, Bosques y el Turismo

12 MUNICIPIOS

Alejandro, Concepción, El Peñol, Granada, Guatapé, Marinilla, San Carlos, San Rafael, Cocorná, San Francisco, San Luis, San Vicente.

6. Minero Agroecológica

5 MUNICIPIOS

Yegachi, Yali, Yolombó, Remedios, Segovia.

CONSTITUCION POLITICA

286 - Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

321 - Las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento



GOBERNACIÓN DEL ANTIOQUIA

PROGRAMA 5.12. ALIANZAS Y ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación

Corresponsable: Secretaría de Hacienda



Descripción:

Fortalece y consolida los esquemas asociativos territoriales ya conformados, al igual que acompaña los procesos de creación de esquemas y las alianzas que surjan de la voluntad de los territorios. De esta manera,

se avanzará en promover el desarrollo integral de los territorios para impulsar autonomía y sostenibilidad a través del trabajo en red.

INDICADORES DE PRODUCTO

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META 2024 - 2027	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Esquemas asociativos territoriales asistidos técnicamente	Número	Anualizado	11	Departamento Administrativo de Planeación

LEY 1454 DE 2011 - tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano

Artículo 16.

Ordenanza 68 de 2016